

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA.

**Sesión 27<sup>a</sup>, en jueves 21 de enero de 1971.**

Especial.

(De 16.12 a 20).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE,  
Y RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO  
SUBROGANTE, Y RAUL CHARLIN VICUÑA, SECRETARIO JEFE DE  
COMISIONES.*

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	1525
II. APERTURA DE LA SESION .....	1525
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	1525
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	1525
Anticipo de pago de reajuste para 1971 a sectores público y privado	1527
Normas para otorgamiento de premios nacionales de literatura, artes, ciencias y periodismo. Inclusión en la convocatoria.	1527

**V. ORDEN DEL DIA:**

Pág.

Proyecto de ley, en primer trámite, que autoriza la erección de un monumento a la memoria del General René Schneider Chereau (se despacha) . . . . .	1527
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas para el anticipo de pago de reajuste para 1971 a sectores público y privado (se despacha) . . . . .	1535
Sesión secreta . . . . .	1535

*A n e x o s.***DOCUMENTOS:**

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que establece normas para el anticipo del pago del reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado . . . . .	1536
2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto que modifica la ley que creó el Colegio de Periodistas, en lo relacionado a la creación del Consejo Regional de Magallanes . . . . .	1538
3.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que autoriza la erección de un monumento a la memoria del General René Schneider Chereau, en Santiago . . . . .	1541

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Corvalán López, Luis;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, don Clodomiro Almeyda Medina, y de Minería, don Orlando Cantuarias Zepe-da.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala y de Prosecretario el señor Raúl Charlín Vicuña.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 19 señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 25ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 26ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, incluye, entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que ordena a la Empresa Nacional de Petróleo organizar un departamento destinado a la venta directa de su producción de gas licuado a los consumidores nacionales (Cámara de Diputados, primer trámite).

—*Se manda archivarlo.*

Con los cinco que siguen solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, ante los Gobiernos que se señalan, a las siguientes personas:



1) A don Oscar Agüero Corvalán, ante el Gobierno de España.

2) A don Humberto Arriaza Givovich, ante el Gobierno de El Salvador.

3) A don Luis Enrique Délano Díaz, ante el Gobierno de Suecia.

4) A don Guillermo del Pedregal Herrera, ante el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y

5) A don Leandro Lacunza Echeverría, ante el Gobierno de la República Dominicana.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

#### Oficios.

Uno del Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema, con el que comunica que ha tomado conocimiento de la designación de los Honorables Senadores señores Patricio Aylwin Azócar y Ricardo Ferrando Keun como Presidente y Vicepresidente de esta Corporación, respectivamente.

—*Se manda archivarlo.*

Siete, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, de Educación Pública y de Justicia, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Acuña (1), Carmona (2), Olgún (3), Pablo (4) y Valente (5):

- 1) Situación de establecimientos carcelarios de La Unión y Panguipulli.
- 2) Construcción de edificio prefabricado para Centro de Educación Básica de Iquique.
- 3) Situación de industria automotriz en Tarapacá y otros problemas derivados de ello.
- 4) Construcción de local para Escuela N° 6 de Coelemu, Concepción.  
Vigencia permanente de ciertas disposiciones de ley de Presupuestos.
- 5) Suscripción de convenio internacional

para el aprovechamiento de las aguas del río Zapaleri, Antofagasta.

Construcción de locales para Escuela N° 8 de Antofagasta y Centro de Educación General básica de Iquique.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

#### Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para el anticipo del pago del reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado para 1971 (véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas, en lo relativo a la creación del Consejo Regional de Magallanes (véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de la Senadora señora Carrera y de los Honorables señores Aguirre Doolan, Jerez y Teitelboim, que autoriza la erección de un monumento a la memoria del General René Schneider Chereau, en la ciudad de Santiago (véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

El señor AYLWIN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que ha sido citada la Corporación.

Acordado.

El señor MONTES.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.



### ANTICIPO DE PAGO DE REAJUSTE PARA 1971 A SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

El señor MONTES.—Señor Presidente, se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara que establece normas para el anticipo del pago del reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado para 1971.

Supongo que el hecho de haberse incluido ese informe en la Cuenta implica la posibilidad de despachar la iniciativa en esta sesión.

El señor AYLWIN (Presidente).— El proyecto figura en el segundo lugar de la tabla, y existe acuerdo unánime de los Comités para despacharlo hoy día, votándolo sin debate.

El señor MONTES.—Doy excusas a la Sala. En el deseo de que no se escapara tal posibilidad, cometí el error de no advertir lo que señala Su Señoría.

En todo caso, lo interesante es que el proyecto pueda despacharse en esta sesión.

El señor PABLO.—Pido la palabra para referirme a una materia ajena a la Cuenta.

El señor AYLWIN (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

### NORMAS PARA OTORGAMIENTO DE PREMIOS NACIONALES DE LITERATURA, ARTES, CIENCIAS Y PERIODISMO. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.

El señor PABLO.—Pido oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que incluya en la convocatoria el proyecto que consigna normas para el otorgamiento de los premios nacionales de literatura, artes, ciencias y periodismo, fija el monto de tales premios y concede pensión vitalicia a quienes lo obtengan.

Representantes de los diversos sectores

me han pedido hacer esta petición, y sé también que el Gobierno está interesado en la iniciativa.

El señor AYLWIN (Presidente).— De acuerdo con el Reglamento, Su Señoría deberá formular esa petición en la hora de Incidentes, la que tendrá que votarse en el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

En todo caso, queda registrada la solicitud del señor Senador.

### V. ORDEN DEL DIA.

#### MONUMENTO A LA MEMORIA DEL GENERAL RENE SCHNEIDER CHEREAU.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, iniciado en moción de la Senadora señora Carrera y de los Honorables señores Aguirre Doolan, Jerez y Teitelboim, que autoriza la erección de un monumento a la memoria del General señor René Schneider Chereau, en la ciudad de Santiago.

La Comisión de Defensa Nacional, en informe suscrito por los Honorables señores Carmona (Presidente), Aguirre Doolan, Jerez, Lorca y Ochagavía, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa, que consta de cinco artículos permanentes.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción de los señores Jerez, Teitelboim, Carrera y Aguirre Doolan):*

*En primer trámite, sesión 21ª, en 28 de octubre de 1970.*

*Informe de Comisión:*

*Defensa Nacional, sesión 27ª, en 21 de enero de 1971.*

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.



El señor JEREZ.—Señor Presidente, no voy a fundar de manera extensa las razones que nos impulsaron a presentar esta iniciativa, porque ellas están más que justificadas ante la ciudadanía, sin perjuicio de que, en opinión de muchos de nosotros, en cada oportunidad y en cada día que pasa se hace más necesario traer al recuerdo, no sólo el hecho tan doloroso que constituye la muerte del General Schneider, sino también lo que ella ha significado.

Como no deseo monopolizar en exceso el uso de la palabra, explicaré algunas indicaciones, porque es posible que sean objeto de debate o de aclaración.

Al mismo tiempo, anticipo que en esta oportunidad me referiré —por razones reglamentarias no lo pude hacer denantes— a una materia directamente relacionada con ésta, amparado especialmente en el espíritu que conocimos en el General Schneider, respecto de su voluntad y predisposición, compartida por muchos, de dar a las Fuerzas Armadas chilenas participación más activa y dinámica en el desarrollo social y económico del país y en su progreso científico y tecnológico, para que Chile quede en situación de competir con el resto de las naciones en materias respecto de las cuales estamos en peligro de quedar realmente atrasados.

El artículo 2º del proyecto en discusión establecía que el monumento al General Schneider sería instalado en el recinto de la Escuela Militar General Bernardo O'Higgins. Junto al Honorable señor Aguirre Doolan, formulamos indicación —la que la Comisión la aprobó por unanimidad— para que el monumento se erija en la vecindad del recinto de la Escuela Militar, a fin de que quede a la vista de todo el público, “en un lugar que asegure su relevancia”.

El inciso segundo del artículo 3º, que nació también de una indicación presentada por el Honorable señor Aguirre Doolan y el Senador que habla —la Comisión lo aprobó unánimemente—, dice:

“En todo caso, el cumplimiento cabal

de las disposiciones de la presente ley no podrá exceder del plazo de dos años, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. En el evento de no contarse con los recursos necesarios a la época de la presentación al Congreso Nacional del proyecto de ley de Presupuesto para 1972, se destinarán en éste las sumas correspondientes.”

En el fondo, se trata de obviar lo que ha sido la eterna historia de las erecciones de monumentos aprobadas por ley: pasan los años y el sistema de colectas y erogaciones impide cumplir las finalidades perseguidas en los plazos señalados.

La Comisión, después de discutir la fórmula propuesta, resolvió por unanimidad que era perfectamente constitucional, y aprobó el nuevo inciso.

Respecto del artículo 5º, nuevo, hay un error en el informe. En realidad, la indicación como se aprobó en definitiva no fue idea del Senador que habla, sino del Honorable señor Ochagavía. En virtud de ese precepto se denomina “Avenida General René Schneider Chereau” a la Avenida Diagonal Oriente, de la ciudad de Santiago, que atraviesa las comunas de Santiago, Providencia y Ñuñoa.

Señor Presidente, estimamos que el realce de las actuaciones de los más destacados personeros del Ejército no debe limitarse siempre a la expresión concreta de erección de monumentos. Por eso, quiero plantear de manera muy breve un problema —creo que desde el punto de vista reglamentario puedo hacerlo, porque en cierto sentido es atinente al asunto en estudio— que está relacionado, en forma inmediata y vigente, no sólo con las Fuerzas Armadas, sino además con la economía del país.

El Ejército cuenta en Talagante con un terreno de más o menos 74 hectáreas. En él se hallan ubicadas las instalaciones de una planta de fulminantes, cuya maquinaria se adquirió hace alrededor de doce años, sin que hasta la fecha se haya po-



dido echar a andar, debido a que las obras civiles requeridas y los servicios nunca contaron con el financiamiento adecuado.

Ahora se trata de aprovechar ese terreno para establecer, junto a las instalaciones de la planta de fulminantes, las plantas de pólvora de base simple y de nitrocelulosa, previstas como integrantes de la Fábrica Experimental de Explosivos del Ejército, ubicada en Talagante.

¿Qué importancia tiene esto? ¿Por qué insisto en que esta materia tiene relación directa con el espíritu, diría yo, de un nuevo estilo de participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo económico y social del país?

Es preciso hacer presente que en la actualidad el país importa todos estos elementos, lo que significa sangría de divisas. Lo mismo hacen prácticamente todas las naciones del área latinoamericana.

La instalación y el funcionamiento de esas plantas implica: a) desde luego, suministrar a las Fuerzas Armadas los fulminantes requeridos para el uso de las tres ramas; b) suministrarles la pólvora de base simple que necesitan —hoy día se importa, igual que los fulminantes—; c) proporcionar a nuestro mercado interno la nitrocelulosa necesaria para la fabricación de lacas, pinturas, barnices, etcétera, y d) —esto es lo más importante— ofrecer al mercado de la ALALC todas estas materias, que casi la totalidad de los países sudamericanos importan.

La situación financiera es la siguiente —y con esto termino, porque voy a formular una petición al respecto—:

En estos momentos, los recursos necesarios para la instalación de las plantas de fulminantes, de pólvora de base simple y de nitrocelulosa, alcanzan a US\$ 3.600.000. El Ejército cuenta con las siguientes cantidades para este efecto, autorizadas por decreto: para la planta de fulminantes, US\$ 500.000; para las dos restantes, US\$ 2.500.000. Falta, entonces, un suplemento de US\$ 600.000.

La urgencia de esta solicitud radica en lo siguiente: la firma española que obtuvo la licitación en una propuesta abierta a varios países europeos, tiene en la actualidad una misión especial en Santiago; la respuesta definitiva debe darse mañana; si entre hoy día y mañana no se destinan esos recursos, por ejemplo, por acuerdo del Consejo Superior de Seguridad Nacional —organismo que maneja o dispone el otorgamiento de los fondos que reserva la ley—, la operación no se podrá pactar en su totalidad, y otra de las tantas empresas de interés para las Fuerzas Armadas y la economía del país no llegará a su cabal cumplimiento.

De ahí que me permita solicitar —mi petición se votará en el momento oportuno; no sé si reglamentariamente puede hacerse de inmediato—, que se oficie al señor Ministros del Interior, que preside el Consejo Superior de Seguridad Nacional, y al de Defensa, que lo integra, con el objeto de que, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley 13.196, ese organismo disponga la totalidad de los recursos que se necesitan para celebrar el contrato con la firma española Río Tinto Ltda., para la construcción y funcionamiento cabal de las instalaciones de la planta de fulminantes y las plantas de pólvora de base simple y de nitrocelulosa, previstas como integrantes de la Fábrica Experimental de Explosivos del Ejército, ubicada en Talagante.

El suplemento de US\$ 600.000 que faltan en el estudio financiero podrá imputarse, incluso, a cuenta de futuros ingresos.

Señalo, para terminar, que este planteamiento, en apariencia ajeno al espíritu del proyecto, se debe a que me interesa, más que las palabras y formalidades respecto de la memoria del General Schneider, concretar lo que muchas veces tuve ocasión de hablar con él mismo, acerca de un nuevo papel de las Fuerzas Armadas: su participación activa en el



desarrollo social, tecnológico, científico y profesional de Chile. Se trata de que terminen de ser compartimientos estancos y, en definitiva, contribuyan con lo que podríamos llamar su "capacidad instalada", patriótica, científica, profesional y humana, al progreso del país y a los requerimientos vitales de la nación desde el punto de vista de su desarrollo integral.

El señor AYLWIN (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para enviar el oficio a que hizo mención el Honorable señor Jerez, en nombre de Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y del nuestro.

El señor OCHAGAVIA.— Y también del nuestro.

El señor CARMONA.— Y del Comité Demócrata Cristiano.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se enviará el oficio en nombre de todos los Comités presentes en la Sala.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Los Senadores demócratacristianos miembros de la Comisión de Defensa Nacional votamos favorablemente este proyecto, que rinde un justo homenaje a la memoria del General Schneider, y estamos dispuestos a adoptar igual predicamento en la Sala, a fin de que esta iniciativa sea realidad.

El homenaje que se desea hacer al General Schneider reúne las características propias de este cuerpo legislativo, y se rendirá con la participación de la comunidad nacional. En efecto, el monumento se erigirá con fondos provenientes de suscripciones populares, y sólo en el caso de que los recursos sean insuficientes, como lo establece la disposición aprobada por la Comisión de Defensa Nacional, se recurrirá a la ley de Presupuestos de 1972.

Por lo tanto, estamos totalmente de

acuerdo con el proyecto, y así lo hacemos notar en este instante.

En cuanto al artículo 5º, deseo expresar una opinión personal que ya adelanté en la Comisión. En ella me abstuve de participar en la votación de ese precepto, que establece que a partir de la fecha de publicación de la ley se denominará "Avenida General René Schneider Chereau" a la Avenida Diagonal Oriente, de la ciudad de Santiago. Entiendo que en esos mismos momentos estamos en presencia de dos organismos que pueden pronunciarse respecto de una misma materia, ya que hace pocos días la Municipalidad de Santiago tomó el acuerdo de dar el mismo nombre a una de las calles de la capital. A mi juicio, en esta materia se va a producir una competencia de atribuciones entre dos organismos.

Estimo mucho más adecuado que la denominación de una calle como homenaje al General Schneider sea producto de un acuerdo del municipio capitalino, por cuanto tal resolución corresponde más a las autoridades comunales.

Estas son las razones que me indujeron a abstenerme en la votación del artículo 5º, y he querido hacerlas presente en esta oportunidad.

El señor OCHAGAVIA.— En la misma forma como actuamos en la Comisión, los Senadores nacionales prestaremos nuestra aprobación al proyecto en debate, que autoriza la erección de un monumento a la memoria del General Schneider.

En cuanto al artículo 5º del proyecto, el Honorable señor Jerez planteó en la Comisión la idea de poner a la Avenida Providencia el nombre del General Schneider. Ante tal sugerencia, el Senador que habla expresó que generalmente las iniciativas que cambian el nombre de las calles no cumplen la finalidad perseguida, por cuanto aquél se encuentra muy arraigado por la tradición. Entonces insinué poner



ese nombre a la Avenida Diagonal Oriente de la ciudad de Santiago, que tiene importancia por su extensión, pues llega hasta el Estadio Nacional y se proyecta más allá de la comuna de Ñuñoa.

Comparto el criterio del Honorable señor Carmona en cuanto a que las municipalidades deben ser los organismos que resuelvan sobre el cambio de nombre de las calles, pero sus recientes observaciones no tuvieron vigencia en la Comisión. En realidad, cuando estudiamos el proyecto en la Comisión, la Municipalidad de Santiago no había resuelto dar el nombre de General Schneider a ninguna calle. Pero como con posterioridad al informe que emitimos hubo de parte del organismo edilicio un acuerdo en tal sentido, creo que el buen principio aconseja que el Congreso Nacional, como cuerpo legislativo, no interfiera en atribuciones que son propias de las municipalidades. Y si la de Santiago ha recogido la aspiración que se traduce en estos artículos, aun cuando fui autor de la idea de dar ese nombre a la Avenida Diagonal Oriente, prefiero que sea la autoridad comunal la que cumpla esa tarea.

En relación a lo planteado por el Honorable señor Jerez —materia distinta de la idea matriz del proyecto— y al envío de un oficio al Ministerio del Interior haciéndole presente el interés del Senado en llevar adelante la complementación de una fábrica de fulminantes en la vecina localidad de Talagante, debo decir que me llama la atención la situación que se ha creado.

Concurrimos con nuestros votos al acuerdo para oficiar a ese Secretario de Estado, ya que las observaciones hechas por el Honorable señor Jerez así lo justifican, pues todos los sectores tenemos interés en que el Ejército no sólo pueda participar en el desarrollo económico y social del país, sino que, al mismo tiempo, cuente con los implementos necesarios, en este caso a través de una industria.

Digo que me llama la atención lo sucedido, porque en la Comisión Mixta de Presupuestos, al estudiar las entradas y gastos de la nación para este año, los Senadores y Diputados nacionales consultamos a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas si ellas tenían algún problema financiero en relación con lo propuesto por el Ejecutivo, pues nuestro ánimo era, precisamente, otorgarles los recursos necesarios. Sin embargo, el planteamiento del Honorable señor Jerez deja de manifiesto que hay un problema pendiente y que, en la práctica, estamos tratando de reparar algo con una urgencia tal que, si no se actúa pronto, como ha declarado el señor Senador, se frustraría la materialización de lo que se desea hacer con esa fábrica de fulminantes que, por conocerla personalmente, sé que está incompleta.

Por último, debo preguntar por qué el Gobierno no hizo el planteamiento respectivo al discutirse la ley de Presupuestos con relación a las Fuerzas Armadas. Realmente nada lo explica.

El señor JEREZ.—En realidad, no asistí a la Comisión Mixta de Presupuestos, pero por los antecedentes que tengo puedo dar a conocer lo siguiente: los recursos que estaban destinados en el Presupuesto sólo alcanzaban para la adquisición de los implementos necesarios para instalar la planta, colocados en Santiago. Pero, avanzando un poco más en los estudios de factibilidad del proyecto, en los últimos días se llegó a la conclusión de que, para no repetir la experiencia de la fábrica de fulminantes, se requería asistencia técnica y otra serie de elementos que obligaban a contratar técnicos extranjeros para montar la planta y entrenar al personal respectivo. Parece que en un comienzo tal situación, no fue prevista. Por eso, ahora último se ha requerido esta cantidad suplementaria de dólares.

El señor OCHAGAVIA.—No dudo de lo dicho por el señor Senador, cuando ma-



nifiesta que ésa debe ser la razón. Pero yo conozco la forma cómo se estudian los proyectos y programas en las Fuerzas Armadas. Normalmente, nada se improvisa. Por lo tanto, esa obra se ha ido haciendo por etapas, seguramente en razón de que los recursos de que disponía el Ejército para esta finalidad se han ido limitando.

Deseamos que se materialice la aspiración de que las Fuerzas Armadas de la nación cumplan no sólo una función de defensa, sino también de participación en el desarrollo económico y en los planes sociales. Desearíamos que la formación militar de nuestra juventud se ampliara mucho más allá de lo que el país ha estado haciendo, que es poco, por motivos económicos. Me refiero a los cursos de instrucción castrense que se hacen en forma paralela con los estudios secundarios, con el objeto de suplir el servicio militar obligatorio, lo cual nos parece sumamente positivo.

Antes de terminar mis palabras en cuanto a esta materia y al proyecto específico en discusión, quiero manifestar, por estimarlo atinente al asunto en debate, mi protesta por las expresiones que algunos órganos de publicidad han tenido sobre mi persona con relación a los planteamientos que habría hecho el Senador que habla en la Comisión de Defensa Nacional al estudiar algunos ascensos en las Fuerzas Armadas.

Aclaro ante el Senado que no faltaré al secreto que debe guardarse cuando se tratan en la Comisión ascensos de los oficiales de las Fuerzas Armadas de Chile.

Debo expresar que todas aquellas declaraciones que imputan al Senador que habla una actitud obstruccionista a los ascensos militares faltan gravemente a la verdad. Muy por lo contrario, mi posición, como miembro de la Comisión de Defensa Nacional, se ha inspirado en forma permanente en el principio de resguardar la intangibilidad profesional de los Institutos Armados. Quiero declararlo pública-

mente, aprovechando la discusión de este proyecto, porque he sido aludido por órganos de difusión del Partido Comunista y por el diario "Clarín", haciéndome aparecer en una actitud que está muy lejos de ser la que tuve en la Comisión.

Repito que, sin hacer público ninguno de los juicios que se omiten en el estudio de los ascensos en las Fuerzas Armadas, todas mis actuaciones han tenido por objeto —y así lo han podido comprobar los propios Comandantes en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Armadas que han concurrido a las sesiones de la Comisión a que fueron invitados— únicamente resguardar la intangibilidad profesional de nuestras Instituciones Armadas, que considero pilar fundamental de nuestra democracia.

El señor MONTES.—Los Senadores comunistas sólo deseamos anunciar nuestros votos favorables a este proyecto de ley, en los términos en que lo despachó la Comisión de Defensa Nacional.

Nos parece justo, como se expresa en uno de los considerandos, que el Parlamento chileno rinda homenaje a la memoria del General Schneider, que con su sacrificio dio un ejemplo en defensa de los altos valores cívicos y democráticos del país.

El artículo 5º del proyecto aprobado por la Comisión denomina "Avenida General René Schneider Chereau" a la Avenida Diagonal Oriente de la ciudad de Santiago.

Esta disposición también contará con nuestros votos favorables, aun cuando la Municipalidad haya tomado una determinación similar. Nos parece oportuno que sea el Parlamento, concretamente el Senado de la República, quien con un acto suyo simbolice su respeto y admiración a quien fue Comandante en Jefe de nuestro Ejército.

Con estas pocas palabras sólo hemos querido destacar nuestra posición invariable de respeto hacia este mártir de nues-



tras Fuerzas Armadas, a quien, a mi juicio, se rendirá justo homenaje al aprobarse este proyecto de ley.

El señor GARCIA.— No abundaré en las consideraciones por las cuales, en mi concepto, es merecido el homenaje que se rinde al General Schneider, ni respecto de la necesidad de disponer por ley la erección de un monumento a su memoria. Consideramos que ésta es la oportunidad de destacar la personalidad de este ex militar, símbolo de muchas virtudes del Ejército chileno, muerto de manera tan trágica.

Quisiera que los Honorables señores Carmona y Ochagavía rectificaran su criterio en cuanto a la facultad del Congreso para cambiar los nombres de las calles. Para ello, daré una explicación bastante concreta.

Las municipalidades no pueden cambiar nombres de las calles. Lo dice expresamente —no creo que sea necesario leer la disposición precisa; acabo de confirmarlo— la ley Orgánica de Municipalidades. Según ella, la Municipalidad de Santiago sólo podría nominar una calle que no tuviera nombre.

El señor CARMONA.—Es lo que ha hecho.

El señor GARCIA.—Generalmente, las calles que no tienen nombre están ubicadas en barrios apartados o son arterias nuevas, que recién se forman, que no son conocidas del público.

Siempre he sido contrario a la idea de cambiar los nombres tradicionales de las calles, porque, por último, la ley termina por no cumplirse. Debo recordar al Honorable Senado que la calle Estado se denominó Arturo Alessandri, y hasta el momento jamás se ha cumplido esa disposición. No tiene sentido, entonces, hacer denominaciones que a la postre no significan un homenaje.

El proyecto, en cambio, da el nombre del ex General Schneider a una calle que, en el hecho, no tiene denominación, a pe-

sar de ser muy importante. “Diagonal Oriente” no significa nada, no tiene tradición de ninguna especie, no obstante —repito— ser sumamente conocida e importante. Como el cambio de nombre sólo se puede hacer por ley, ya que las municipalidades no están facultadas para ello, quisiera que se aprobara por unanimidad este proyecto, para que fuera un verdadero homenaje. Si sólo se aprobara por mayoría de votos, no tendría la importancia que el Senado quiere dar a este hecho. Por tal motivo, rogaría a los Honorables señores Carmona y Ochagavía que por las razones y los antecedentes que acabo de entregar, voten favorablemente el informe de la Comisión de Defensa.

El señor PABLO.—Tampoco abundaré en consideraciones respecto de la importancia del proyecto, y sólo me sumaré a las palabras de homenaje expresadas en memoria del General Schneider, a quien tuve oportunidad de rendir honores también en nombre del Senado.

Comparto la opinión del Honorable señor García en el sentido de que se trata de una calle de mucho mayor importancia. Pero creo que el artículo 5º debería complementarse dejando sin efecto la nominación hecha por la Municipalidad de Santiago. De lo contrario, tendríamos dos calles con el nombre de General René Schneider.

La Municipalidad de Santiago, en sesión de 13 de enero de 1971, acordó dar el nombre de “Carretera René Schneider Chereau” al tramo comprendido entre la Avenida Balmaceda y la Avenida Carlos Valdovinos, de la Carretera Norte-Sur. Este es el antecedente de que dispongo.

El señor JEREZ.—En ese sector pasan sólo automóviles.

El señor PABLO.—No pretendo referirme al número de vehículos que pasan por las distintas calles. Sólo he dicho que si el Senado está de acuerdo en dar el nombre del General Schneider a una arteria de la ciudad, debería dejar sin efec-



to por ley, simultáneamente, la designación hecha por la Municipalidad, pues de lo contrario habría dos calles con el mismo nombre.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Una es calle y la otra es carretera. No es lo mismo.

El señor PABLO.—Formulo indicación en ese sentido. La Mesa podría redactar el artículo en los términos que estime convenientes.

El señor BALLESTEROS.— Podría pedirse por oficio a la Municipalidad la revocación del acuerdo, pero no derogarlo por ley, en ningún caso.

El señor PABLO.— Por ley se pueden cambiar los nombres de las calles puestos por las municipalidades. No hay otra forma de hacerlo. Además, la Constitución establece que para rendir honores públicos también se requiere de ley. Por otra parte, como señaló el Honorable señor García, la ley Orgánica de Municipalidades no las faculta para hacer esos cambios de denominaciones. Sólo pueden dar nombres a las calles que no los tienen.

Insisto en que de otra manera nos encontraríamos ante dos arterias con la misma denominación, y aunque no me ubico bien en el tramo de la carretera de que se trata, seguramente en él debe vivir gente a la cual le ocasionaríamos problemas.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ruego al señor Senador hacer llegar la indicación a la Mesa.

El señor PABLO.— Enviaré los antecedentes, para que la Mesa redacte el precepto después de estudiar los datos que la Oficina de Informaciones del Senado me acaba de suministrar.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— El acuerdo no puede ser condicionado, señor Senador.

El señor PABLO.—No se trata de condicionar el acuerdo, señor Presidente. Sólo he propuesto que la Mesa redacte en definitiva la disposición, una vez que verifique los antecedentes que me acaban de

proporcionar. Muchas veces se han adoptado acuerdos facultando a la Mesa para redactar los preceptos en la forma que estime conveniente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular.

Corresponde tratar una indicación del Honorable señor Pablo, relativa al artículo 5º.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La indicación tiene por objeto dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Municipalidad de Santiago en sesión de 13 de enero de 1971, que denominó "Carretera René Schneider Chereau" al tramo comprendido entre las Avenidas Balmaceda y Carlos Valdovinos, de la Carretera Norte-Sur, facultándose a la Mesa para redactar el precepto en los términos que corresponde.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

Voy a retirar la indicación.

Estimo que el problema se le presentará a la Municipalidad de Santiago, que después deberá solicitar la dictación de una ley para obviar la dificultad de que existan dos calles con el mismo nombre.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Como se ha retirado la indicación, el proyecto queda aprobado también en particular.

El señor BULNES SANFUENTES.— No se presentará ese problema, señor Senador, porque una de las arterias es una carretera elevada, donde no hay población.

El señor GARCIA.—Es la continuación de la Carretera Panamericana Sur, en el tramo que empalma con la Panamericana Norte. No lleva numeración, puesto que no hay habitaciones.



El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Terminada la discusión del proyecto.

**ANTICIPO DE PAGO DE REAJUSTES PARA 1971 A SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.**

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Proyecto de la Cámara de Diputados, con informe de la Comisión de Gobierno, que establece normas para el anticipo del pago del reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado para 1971.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 26ª, en 20 de enero de 1971.*

*Informe de Comisión:*

*Gobierno, sesión 27ª, en 21 de enero de 1971.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes, Musalem y Ochagavía, recomienda por unanimidad aprobar el proyecto de ley en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—De conformidad con el acuerdo de los Comités, sólo procede votar este proyecto, sin discusión.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general.

Aprobado.

Como no han llegado indicaciones, también queda aprobado en particular y terminada su discusión.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

**SESION SECRETA.**

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.52, para tratar nombramientos de diplomáticos y ascensos en las Fuerzas Armadas. Respecto de lo primero, adopta resolución sobre los nombramientos de los señores Luis Herrera González, Pablo Neruda, Hugo Vigorena Ramírez, Carlos Diemer Johannsen, Luis Henríquez Acevedo, Manuel Tello Troncoso, Jorge Costa Canales, Humberto Díaz Casanueva, Eduardo Lema Molina, Federico Klein Reidel y Ricardo Tarud Daccarett. Tocante a lo segundo, adopta resolución sobre las proposiciones de ascensos de los señores Pedro Palacios Cameron, Raúl Contreras Fischer, Herman Julio Brady Roche, Osvaldo Silva Reyes, Juan Soto Miranda, Ignacio Martin Brunet, Gabriel del Río Espinoza, Jorge León Villarreal, Leonel G. König Altermatt, Máximo Melo Carrasco, Juan G. Soto Boggiano, Lisandro Contreras Tapia, Germán E. Madrid Lillo, Fernando M. Paredes Pizarro, Luis S. Sands Brangier, Mario González Fuentes, Luis D. Santos Fernández, Jaime Díaz-Donoso, Orlando R. Ibáñez Álvarez, Carlos A. Soto Pellizzari, Sergio Francisco Santelices Mellafe, Jorge J. Joglar Palacios, Hernán de la Fuente Alvarado, Ronald McIntyre Mendoza y Oscar Paredes Vignolo.

—Se levantó la sesión a las 20.

*Dr. Raúl Valenzuela García,  
Jefe de la Redacción.*



## A N E X O S.

### DOCUMENTOS:

#### 1

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO  
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMA-  
RA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS PARA  
EL ANTICIPO DEL PAGO DEL REAJUSTE DE REMUNE-  
RACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO  
PARA 1971.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para el anticipo del pago del reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado para 1971.

---

A la sesión en que se consideró esta iniciativa asistió, además de los miembros de la Comisión, el señor Subsecretario de Hacienda.

---

Como se expresa en el Mensaje con que se inició el proyecto en informe, éste tiene por objeto obviar los serios problemas que afectarían a los trabajadores al no recibir los reajustes de sus remuneraciones durante el mes en curso.

Para este efecto, los artículos 1º, 2º y 3º del proyecto facultan al Presidente de la República para otorgar anticipos durante el mes de enero a los trabajadores del sector público, con cargo al reajuste de 1971, los que serán financiados con las sumas dispuestas en la Ley de Presupuestos vigente con provisión de fondos para mayores remuneraciones.

Por su parte, los artículos 4º y 5º: imponen a los patrones o empleadores del sector privado la obligación de conceder esta misma clase de anticipos a sus empleados y obreros.

Con el objeto de posibilitar la aplicación de esta ley, de carácter eminentemente transitorio, en ella se contienen las normas fundamentales que, en materia de reajuste, se establecen en el proyecto de ley que —en definitiva— regirá sobre esta materia.

En síntesis, tales reglas son las siguientes:

1.—Se eleva de Eº 12 a Eº 20 diarios el salario mínimo para todos los obreros, incluidos los menores de 18 años de edad y los aprendices, de ambos sexos, lo que significa un incremento del 66% de esta clase de remuneraciones.

2.—Las remuneraciones de hasta un sueldo vital se aumentan en una proporción igual al alza del índice de precios al consumidor durante 1970, más un 5% de reajuste adicional.



2.—Las remuneraciones superiores a un sueldo vital e iguales o inferiores a dos sueldos vitales, reciben un reajuste igual a la variación experimentada durante 1970 por el índice de precios al consumidor, más un 3% adicional.

4.—Las remuneraciones superiores a dos sueldos vitales mensuales, se aumentan en un monto equivalente al alza del índice de precios al consumidor durante 1970.

5.—Los trabajadores sujetos a convenios, contratos colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales, deben reajustar sus remuneraciones en los montos que libremente se pacten. Sin embargo, en ningún caso, estos empleados u obreros pueden percibir una remuneración inferior a la señalada como mínima por la ley.

6.—La obligación de aportar la primera diferencia a las Cajas de Previsión, en los casos en que proceda, se cumplirá en febrero del año en curso, de acuerdo con las normas que se establezcan en la ley de reajuste.

7.—En general, se aplican a los reajustes de pensiones los sistemas vigentes.

8.—Se eleva de un 70% a un 80% el límite máximo de imponibilidad de las remuneraciones del personal afecto al D.F.L. N° 40, de 1960, y

9.—Se incluyen, por último, las normas habituales de aplicación de los reajustes.

---

Vuestra Comisión estimó plenamente justificada la finalidad de la iniciativa en estudio y le otorgó, unánimemente, su aprobación en general.

En seguida, la aprobó también en particular, en el entendido de que ello no significa pronunciamiento sobre las disposiciones contenidas en el proyecto de ley de reajuste que se reproducen en la presente iniciativa, las que, por este motivo, deberán ser consideradas en su oportunidad por las Comisiones Unidas de Gobierno y Hacienda.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

---

Sala de la Comisión, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Baltra, Montes, Musalem y Ochagavía.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.



*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE MAGALLANES DEL COLEGIO DE PERIODISTAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Consejo Regional de Magallanes del Colegio de Periodistas.

A la sesión en que vuestra Comisión consideró el proyecto en informe concurrió, además de sus miembros, el Asesor Jurídico del Colegio de Periodistas, don Bernardo Grandón.

---

El proyecto de ley en informe fue iniciado en Moción del Diputado señor Orlando Millas, la que se reducía al propósito de que da cuenta el epígrafe, es decir, a modificar la ley N<sup>o</sup> 12.045, que creó el Colegio de Periodistas, para crear un Consejo Regional de esta institución con sede en Punta Arenas y con jurisdicción en la provincia de Magallanes.

Durante su tramitación en la Honorable Cámara de Diputados, según consta de los antecedentes documentales acompañados, el proyecto fue objeto de numerosas indicaciones y modificaciones, hasta ser aprobado, en definitiva, comprendiendo varias materias distintas de la idea matriz original. En efecto, en términos generales, las normas del proyecto se refieren, aparte el propósito de modificar la organización de los Consejos Regionales, a la jurisdicción disciplinaria del Colegio, a los requisitos para ingresar al mismo y al otorgamiento de inamovilidad a los periodistas que postulen o sean elegidos para cargos directivos.

La mayoría de Vuestra Comisión, integrada por los Honorables Senadores señores Bulnes, Fuentealba y Luengo, luego de conocer los antecedentes a que hemos hecho referencia, concluyó que el proyecto en informe infringe el actual artículo 48 de la Constitución Política del Estado en aquellas de sus partes que suponen la admisión de normas que no dicen relación directa con las ideas matrices o fundamentales contenidas en la Moción original. De acuerdo con las reglas de procedimiento señaladas, a este respecto, por la Comisión Mixta de Senadores y Diputados que consideró los problemas que derivan de la aplicación de la Reforma Constitucional vigente a partir del 4 de noviembre de 1970, a los proyectos en actual tramitación, el todo o parte de un proyecto de ley que se encuentre en la situación descrita no puede seguir tramitándose, y la improcedencia constitucional que lo afecta debe ser declarada, en los términos y condiciones que especifica el respectivo Reglamento, por la primera autoridad llamada a pronunciarse a su respecto. En consecuencia, la mayoría de



vuestra Comisión acordó declarar dicha improcedencia y no pronunciarse sobre el proyecto de ley en informe, con excepción de las normas que modifican los artículos 3º y 11 de la ley N° 12.045, y del artículo 1º transitorio del proyecto.

El Honorable Senador señor Aylwin, reiterando opiniones sostenidas en oportunidades anteriores, discrepó de la mayoría de la Comisión, estimando que ni la Comisión ni el Senado tienen facultad constitucional para eludir un pronunciamiento respecto de un proyecto de ley ya despachado por una Cámara, como acontece en la especie, tanto porque ello importaría arrogarse atribuciones que la Constitución no le otorga, cuanto porque el artículo 48 debe entenderse en el sentido de que la declaración de inadmisibilidad se refiere a las indicaciones propiamente tales y no a las disposiciones ya aprobadas por la otra rama legislativa.

---

De cuerdo con lo expuesto, vuestra Comisión se limita a informaros respecto de aquellas normas relativas a los Consejos Regionales del Colegio de Periodistas.

De acuerdo con una modificación que se introduce al artículo 3º de la ley N° 12.045, el proyecto amplía de 5 a 10 el número de los Consejos Regionales, creando nuevos con sede en las ciudades de Arica, La Serena, Talca, Temuco y Punta Arenas, cabiando los territorios jurisdiccionales que señala la disposición modificada. Esta innovación en la estructura nacional del Colegio persigue hacer más rápido, efectivo y económico el ejercicio de los derechos que la ley otorga a los colegiados y de las facultades que se asignan a la entidad para velar por el prestigio y progreso de la profesión, ejercicio que aparecía intorpecido por la expansión de la actividad periodística nacional y por la gran extensión de los territorios jurisdiccionales asignados.

Vuestra Comisión estimó necesaria esta modificación, por lo cual le prestó su aprobación, con enmiendas. Estas modificaciones consisten en la supresión del Consejo Regional con sede en Arica, por no parecer justificada su creación, y con la modificación de los territorios jurisdiccionales de los Consejos Regionales asentados en Santiago, Talca y Concepción.

En la modificación que la Honorable Cámara introduce al mismo artículo 3º de la ley N° 12.045, se comprende la agregación de un inciso segundo, nuevo, destinado a otorgar inamovilidad a los Consejeros Regionales y Nacionales del Colegio de Periodistas. En conformidad al acuerdo general adoptado, la mayoría de vuestra Comisión no se pronunció sobre dicha modificación por ser extraña a la idea matriz o fundamental del proyecto, declarándola improcedente.

El proyecto sustituye el artículo 11 de la ley N° 12.045, para establecer el número de miembros que tendrá cada uno de los Consejos Regionales.

Finalmente, el artículo 1º transitorio dispone que los nuevos Consejos Regionales serán designados en la próxima elección de Consejeros que se verifique, en conformidad a las disposiciones de la ley N° 12.045, y



vuestra Comisión acordó declarar dicha improcedencia y no pronunciarse sobre el proyecto de ley en informe, con excepción de las normas que modifican los artículos 3º y 11 de la ley N° 12.045, y del artículo 1º transitorio del proyecto.

El Honorable Senador señor Aylwin, reiterando opiniones sostenidas en oportunidades anteriores, discrepó de la mayoría de la Comisión, estimando que ni la Comisión ni el Senado tienen facultad constitucional para eludir un pronunciamiento respecto de un proyecto de ley ya despachado por una Cámara, como acontece en la especie, tanto porque ello importaría arrogarse atribuciones que la Constitución no le otorga, cuanto porque el artículo 48 debe entenderse en el sentido de que la declaración de inadmisibilidad se refiere a las indicaciones propiamente tales y no a las disposiciones ya aprobadas por la otra rama legislativa.

---

De cuerdo con lo expuesto, vuestra Comisión se limita a informaros respecto de aquellas normas relativas a los Consejos Regionales del Colegio de Periodistas.

De acuerdo con una modificación que se introduce al artículo 3º de la ley N° 12.045, el proyecto amplía de 5 a 10 el número de los Consejos Regionales, creando nuevos con sede en las ciudades de Arica, La Serena, Talca, Temuco y Punta Arenas, cabiando los territorios jurisdiccionales que señala la disposición modificada. Esta innovación en la estructura nacional del Colegio persigue hacer más rápido, efectivo y económico el ejercicio de los derechos que la ley otorga a los colegiados y de las facultades que se asignan a la entidad para velar por el prestigio y progreso de la profesión, ejercicio que aparecía intorpecido por la expansión de la actividad periodística nacional y por la gran extensión de los territorios jurisdiccionales asignados.

Vuestra Comisión estimó necesaria esta modificación, por lo cual le prestó su aprobación, con enmiendas. Estas modificaciones consisten en la supresión del Consejo Regional con sede en Arica, por no parecer justificada su creación, y con la modificación de los territorios jurisdiccionales de los Consejos Regionales asentados en Santiago, Talca y Concepción.

En la modificación que la Honorable Cámara introduce al mismo artículo 3º de la ley N° 12.045, se comprende la agregación de un inciso segundo, nuevo, destinado a otorgar inamovilidad a los Consejeros Regionales y Nacionales del Colegio de Periodistas. En conformidad al acuerdo general adoptado, la mayoría de vuestra Comisión no se pronunció sobre dicha modificación por ser extraña a la idea matriz o fundamental del proyecto, declarándola improcedente.

El proyecto sustituye el artículo 11 de la ley N° 12.045, para establecer el número de miembros que tendrá cada uno de los Consejos Regionales.

Finalmente, el artículo 1º transitorio dispone que los nuevos Consejos Regionales serán designados en la próxima elección de Consejeros que se verifique, en conformidad a las disposiciones de la ley N° 12.045, y



que las modificaciones de jurisdicción introducidas no alterarán la composición de los Consejos Regionales existentes ni la duración de los mandatos de los Consejeros ya elegidos.

La Comisión aprobó ambas disposiciones, por unanimidad, y sin modificaciones.

En mérito de las consideraciones precedentes, tenemos a honra proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º

Ha pasado a ser artículo único.

a) Ha sustituido el artículo que se propone en reemplazo del artículo 3º de la ley Nº 12.045, por el siguiente, declarando improcedente el inciso segundo del mismo:

“*Artículo 3º.*—El Colegio de Periodistas será regido por un Consejo Nacional, con sede en Santiago, y por los Consejos Regionales con asiento en las ciudades que se indican y con jurisdicción sobre las provincias que se señalan: Antofagasta, sobre las de Tarapacá y Antofagasta; La Serena, sobre las de Atacama y Coquimbo; Valparaíso, sobre las de Aconcagua y Valparaíso; Santiago, sobre la de Santiago; Talca, sobre las de O’Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Linares y Maule; Concepción, sobre las de Ñuble, Concepción y Arauco; Temuco, sobre las de Bío-Bío, Malleco y Cautín; Osorno, sobre las de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aisén, y Punta Arenas, sobre la de Magallanes.”

---

b) La Comisión ha declarado improcedente la modificación al artículo 8º de la ley, como asimismo las relativas a los artículos 20, 21, 24, 28, 29 y 34.

c) La Comisión ha declarado improcedentes los artículos 2º y 3º del proyecto.

d) Ha suprimido el epígrafe “Artículos transitorios”, y

e) La Comisión ha declarado improcedentes los artículos 2º y 3º transitorios.

---

En consecuencia, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión queda como sigue:

#### Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Introdúcense las modificaciones que se indican a la ley Nº 12.045, de 11 de julio de 1956, que creó el Colegio de Periodistas:



## Artículo 3º

Sustitúyese por el siguiente:

“Artículo 3º.—El Colegio de Periodistas será regido por un Consejo Nacional, con sede en Santiago, y por los Consejos Regionales con asiento en las ciudades que se indican y con jurisdicción sobre las provincias que se señalan: Antofagasta, sobre las de Tarapacá y Antofagasta; La Serena, sobre las de Atacama y Coquimbo; Valparaíso, sobre las de Aconcagua y Valparaíso; Santiago, sobre la de Santiago; Talca, sobre las de O’Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Linares y Maule; Concepción sobre las de Ñuble, Concepción y Arauco; Temuco, sobre las de Bío-Bío, Malleco y Cautín; Osorno, sobre las de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aisén, y Punta Arenas, sobre la de Magallanes.”.

## Artículo 11

Sustitúyese por el siguiente:

“Artículo 11.—Los Consejos Regionales estarán compuestos de cinco miembros, salvo los de Santiago y Valparaíso que serán de once y nueve, respectivamente, y los de Concepción y Talca, que serán de siete miembros.”.

*Artículo transitorio.*— Los consejeros que deberán integrar los nuevos Consejos Regionales serán designados en la oportunidad en que deba verificarse la próxima elección de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 12.045.

Las modificaciones en la jurisdicción de los Consejos Regionales que se introducen por la presente ley al artículo 3º de la ley Nº 12.045, no alterarán su actual composición ni la duración de los mandatos de los consejeros ya elegidos.”.

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 1971.

Acordado en sesión de fecha 12 de enero de 1971, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aylwin, Bulnes y Luengo.

(Fdo.) : *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

## 3

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL  
RECAIDO EN LA MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORA CARRERA Y SEÑORES AGUIRRE, JEREZ Y TEITELBOIM, QUE AUTORIZA LA ERECCION DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA DEL GENERAL SEÑOR RENE SCHNEIDER CHEREAU, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informa-



ros acerca de una moción de los Honorables Senadores señora Carrera y señores Aguirre, Jerez y Teitelboim, con la que inician un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria del General señor René Schneider Chereau, en la ciudad de Santiago.

---

La unanimidad de vuestra Comisión coincidió en que es justo destacar el ejemplo y la personalidad de quien, como Comandante en Jefe del Ejército de Chile, llegó hasta el sacrificio supremo para defender el honor de la patria y los valores democráticos que juró respetar, mediante un monumento que perpetúe su memoria. Por ello prestó su aprobación general al proyecto de ley contenido en la moción en informe.

El artículo 1º autoriza la erección por suscripción popular, en la ciudad de Santiago, de un monumento a la memoria del General René Schneider. Esta disposición fue aprobada por unanimidad.

El artículo 2º, que se refiere a la ubicación del referido monumento y prescribe que la recepción de los recursos estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, fue sustituido por una indicación de los Honorables Senadores señores Aguirre y Jerez, tendiente a asegurar que la situación del monumento guarde la debida relación con la importancia de la persona a quien honra. Tal indicación fue aprobada por unanimidad.

El artículo 3º autoriza la realización de una colecta anual para allegar fondos destinados a la construcción del monumento en cuestión, los que deberán ser depositados en una cuenta especial contra la cual sólo podrá girar el Ministro de Defensa Nacional, para los fines específicos de la ley.

Los Honorables Senadores señores Aguirre y Jerez formularon indicación para agregar un nuevo inciso a esta disposición, el cual tiene por objeto precaver que el monumento sea erigido en un plazo máximo de dos años, contados desde la publicación de la ley. Con tal propósito, se establece que si a la época de presentarse el proyecto de Ley de Presupuestos para 1972 no se hubieren reunido los recursos necesarios, dicha ley deberá contemplar las sumas pertinentes.

Tanto el artículo como la indicación fueron aprobados unánimemente por la Comisión.

El artículo 4º, que facilita la posibilidad de financiar la construcción del monumento a que se refiere el proyecto a través de donaciones, también fue aprobado por unanimidad.

En seguida, se consideró una indicación del Honorable Senador señor Jerez, para agregar un artículo 5º, nuevo, que denomina "Avenida General René Schneider Chereau" a la Avenida Diagonal Oriente de la ciudad de Santiago. Ella fue aprobada con la abstención del Honorable Senador señor Carmona.

---

En virtud de lo anterior, vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de proponeros la aprobación del siguiente



## Proyecto de Ley:

*Artículo 1º*—Autorízase la erección por suscripción popular, en la ciudad de Santiago, de un monumento a la memoria del ex Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General don René Schneider Chereau.

*Artículo 2º*—Este monumento será instalado en la vecindad del recinto de la Escuela Militar del General don Bernardo O'Higgins, en un lugar que asegure su relevancia, y la suscripción popular estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

*Artículo 3º*—Asimismo, autorízase para efectuar anualmente, y por el tiempo que sea necesario para dar término a la obra a que se refiere el artículo 1º, una colecta pública en el territorio nacional, que se denominará "Pro Monumento al General René Schneider", cuyo producto se depositará en una Cuenta Especial, contra la cual sólo podrá girar el Ministro de Defensa Nacional para los fines específicos señalados en esta ley.

En todo caso, el cumplimiento cabal de las disposiciones de la presente ley no podrá exceder del plazo de dos años, contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. En el evento de no contarse con los recursos necesarios a la época de la presentación al Congreso Nacional del proyecto de Ley de Presupuestos para 1972, se destinarán en éste las sumas correspondientes.

*Artículo 4º*—Las donaciones que se efectuaren para costear la erección de este monumento estarán exentas de toda clase de impuestos, no requerirán el trámite de insinuación y se depositarán en la Cuenta Especial a que alude el artículo anterior.

*Artículo 5º*—A partir de la fecha de publicación de la presente ley, denominase "Avenida General René Schneider Chereau" a la Avenida Diagonal Oriente de la ciudad de Santiago."

---

Sala de la Comisión, a 12 de enero de 1971

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Presidente), Aguirre, Jerez, Lorca y Ochagavía.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.











